

Santiago, 23 NOV. 2009

VISTOS:

- 1) La fiscalización iniciada por esta Fiscalía Nacional Económica, con fecha 10 de noviembre de 2008, relativa al cumplimiento del Avenimiento suscrito con Cencosud S.A., de 24 de julio de 2008, que fuese aprobado por la Excm. Corte Suprema con igual fecha.
- 2) El informe conjunto de las Divisiones Jurídica y Económica, de 2 de noviembre de 2009. Y,
- 3) Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 3°, 39 y 41 del Decreto Ley N° 211.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, conforme a los antecedentes recabados, es posible afirmar que la entidad fiscalizada ha realizado gestiones que han tenido como objetivo dar efectivo cumplimiento al Avenimiento suscrito con esta Fiscalía, a partir de lo cual se observa, en términos generales, un mejoramiento en las condiciones de los proveedores de Cencosud S.A.
- 2) Que, no obstante lo anterior, la muestra fiscalizada arroja situaciones de incumplimiento en relación a los plazos de pago de facturas de proveedores pequeños y a diversos cobros no previstos en el citado Avenimiento. Y,
- 3) Que, atendido lo anterior, se hará necesario abrir una investigación relativa a dichas condiciones específicas, a fin de establecer si constituyen eventuales conductas anticompetitivas, en los términos del Decreto Ley N° 211.

RESUELVO:

ARCHIVASE la fiscalización Rol N° 1326-08, sin perjuicio de las facultades de la Fiscalía Nacional Económica para velar permanentemente por la libre competencia en los mercados.

Anótese y comuníquese.

Rol N° 1326-08 FNE.


ENRIQUE VERGARA VIAL
FISCAL NACIONAL ECONOMICO